

Radicación	05001 31 03 012 2013 00811 00
Tipo proceso	Ejecutivo
Demandante	Argemiro Villa Tobón
Demandados	Sandra Damaris Sánchez Pérez, Pedro Alonso Arenas Cárdenas, Dora Cecilia Ruíz García, Cristina Eugenia Vásquez Ruíz, Alberto Antonio Morales Osorio y Maristella de Fátima Valencia Valencia
Auto de sustanciación Nro.	465
Asunto	Resuelve varias solicitudes



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento de las partes, las cuentas parciales rendidas por la secuestre Dra. Luz Dary Roldan Coronado, referentes a los meses de marzo a octubre del año en curso y que corresponden al apartamento Nro. 601, así como las de los meses de julio a septiembre correspondientes al apartamento Nro. 401. Tales memoriales, los podrán solicitar por medio del correo institucional del Despacho para lo que los extremos procesales estimen oportuno.

De igual manera, se le informa a la auxiliar de la Justicia que desde providencia fechada del 03 de abril de 2019 se ordenó que su función frente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1034236 culminaba en razón a que el proceso había terminado por pago frente a su propietaria, por lo que se le insta para que realice la entrega del mismo conforme a lo ordenado.

Por último, de acuerdo a la solicitud desplegada por el Dr. Guillermo León Giraldo Montes, en la cual solicita copia del oficio del 26 de abril del año anterior dirigido a la Notaría 15 del Circulo Notarial de Medellín por extravío del inicialmente entregado, se accede a la misma, por lo que, por medio del correo institucional, el Despacho le dirigirá el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO**

Medellín, 19/11/2020 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 084 fijados a las 8:00 a.m.

LFG

Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb65c753df346bdac7cf96580981dfcd06c76fa81f07a924074016f25f36017a**

Documento generado en 18/11/2020 10:05:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>